

 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-440	
	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA-CAO		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 1 de 11	

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – CAO-019-2026

Señores:
VICTORIA CR SAS
NIT 901925423-0
REP. GLORIA OFELIA CORTES PIRAZAN
C.C. N. 23.496.514 DE CHIQUEQUIRÁ
Cll 29 A # 11 -33 Chiquinquirá
E-mail. victoriacrsas@gmail.com
Teléfono: 3143754290

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN N° CHQ-MC-022-2026

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación de Oferta implica que con Usted ha quedado celebrado el Contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: **CAO-019-2026**.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta,

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Código	:	CAO- 019-2026						
Fecha	:	13 de abril de 2026	Tipo	:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
Contratista	Razón social	:	VICTORIA CR SAS NIT 901925423-0 REP. GLORIA OFELIA CORTES PIRAZAN					
	Identificación	:	C.C. N. 23.496.514 DE CHIQUINQUIIRA		Dirección	:	CII 29 A # 11 -33 Chiquinquirá	
	Teléfono	:	3143754290		Correo	:	victoriacrsas@gmail.com	
C. D. P.	:	2026000488	Fecha	:	25/03/2026	Valor	:	\$ 28.000.000

1.Objeto	:	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DEL MONUMENTO AL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE CHIQUEQUIRÁ-BOYACÁ, MEDIANTE LA DISPOSICIÓN DE LA MANO DE OBRA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
-----------------	---	--



ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El contratista deberá entregar los elementos en óptimas condiciones en el lugar asignado por el supervisor encargado, para su respectiva verificación.

2. Descripción detallada del servicio y suministro a entregar :

N° ITEM	ITEM GOBERNACION	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	3.13.08	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H = 1.50 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	ML	94,00
2	3.13.13	CORTE DE PAVIMENTO ASFALTICO	ML	95,00
3	2.01.69	ROTURA DE PAVIMENTO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM)	M2	40,1
4	2.01.71	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M2	7,2
5	2.01.30	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO E = 0.25 M. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	60
6	2.01.35	DEMOLICION DE PISO EN GRANITO PULIDO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM)	M2	92,00
7	APU 001	INSTALACIÓN CAPA ARENA SOPORTE SARDINEL	M3	2,7
8	3.08.15	INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO A10 50*20*80	ML	95,00
9	3.08.01	INSTALACION DE BOLARDO EN CONCRETO TIPO M60	UND	20,00
10	3.08.23	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPA (2.500 PSI)	M2	10,00
11	3.08.19	INTALACION LOSETA PODOTACTIL ALERTA (PUNTOS) 40*40 CM	M2	34,8
12	2.01.70	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL EN COMUN	M3	3,1
13	2.02.01	BASE EN CONCRETO POBRE DE E: 0.05M. 14MPa – (2000 PSI)	M2	50,00
14	2.02.13	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21MPA (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	M3	1,0
15	2.03.01	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPA- (3000PSI), H<3.00M.(FOMALETA MADERA)	M3	0,3
16	2.04.31	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E=0.20 M	M2	20,2
17	2.03.31	VIGA DE AMARRE SOBRE MURO DE 21 MPA- (3000 PSI).	M3	1,0
18	3.10.12	ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 Mpa	KG	757,7
19	1.03.07	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	70,2
20	3.08.21	INSTALACION DE ADOQUIN PEATONAL CONCRETO DE	M2	92,00



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



				PREFABRICADO A-10 50*20*80								
		9	3.08.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLARDO EN CONCRETO TIPO M60.	UND	20.0	\$ 49,681.98	\$ 993,639.60	\$ 2,484.10	\$ 49,682.00	\$ 1,043,321.60	
		10	3.08.23	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	10.0	\$ 40,914.57	\$ 409,145.70	\$ 2,045.73	\$ 20,457.30	\$ 429,603.00	
		11	3.08.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL ALERTA (PUNTOS) 40*40 CM	M2	34.8	\$ 23,379.75	\$ 813,615.30	\$ 1,168.99	\$ 40,680.85	\$ 854,296.15	
		12	2.01.70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	3.1	\$ 67,216.79	\$ 208,372.05	\$ 3,360.84	\$ 10,418.60	\$ 218,790.65	
		13	2.02.01	BASE EN CONCRETO POBRE DE E = 0.05 M. 14 MPa - (2000 PSI)	M2	50.0	\$ 13,735.61	\$ 686,780.50	\$ 686.78	\$ 34,339.00	\$ 721,119.50	
		14	2.02.13	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	M3	1.0	\$ 245,487.41	\$ 241,068.64	\$ 15,035.70	\$ 14,765.06	\$ 255,833.69	
		15	2.03.01	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	M3	0.3	\$ 347,773.84	\$ 104,332.15	\$ 53,996.19	\$ 16,198.86	\$ 120,531.01	
		16	2.04.31	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.20 M.	M2	20.2	\$ 46,759.51	\$ 946,412.48	\$ 4,553.98	\$ 92,172.56	\$ 1,038,585.04	
		17	2.03.31	VIGA DE AMARRE SOBRE MURO DE 21 MPa - (3000 PSI).	M3	1.0	\$ 409,145.69	\$ 401,781.07	\$ 25,405.28	\$ 24,947.98	\$ 426,729.05	
		18	3.10.12	ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	757.7	\$ 2,454.87	\$ 1,860,153.19	\$ 122.74	\$ 93,005.01	\$ 1,953,158.20	
		19	1.03.07	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	70.2	\$ 20,457.28	\$ 1,436,919.35	\$ 3,792.86	\$ 266,410.49	\$ 1,703,329.83	
		20	3.08.21	INSTALACIÓN DE ADOQUÍN PEATONAL CONCRETO DE COLOR 10 X 20 X 6 CM (NTC 2017)	M2	92.0	\$ 24,840.99	\$ 2,285,371.08	\$ 1,617.05	\$ 148,768.60	\$ 2,434,139.68	
		21	APU 002	INSTALACION DE CONCRETO ESTAMPADO PARA ZONA PEATONAL DE 21 MPa - (3000 PSI). ESPESOR 5 CM	M2	200.0	\$ 29,224.69	\$ 5,844,938.00	\$ 6,672.47	\$ 1,334,494.00	\$ 7,179,432.00	
		22	2.03.08	ESCALERA MACIZA DE 21 MPa - (3000 PSI)	M3	1.5	\$ 728,279.33	\$ 1,092,419.00	\$ 93,321.47	\$ 139,982.21	\$ 1,232,401.20	
		TOTALES	\$ 28,000,000.00									
		El valor del contrato se encuentra amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal;										
		4. Imputación Presupuestal	:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD		RUBRO	NOMBRE RUBRO				VALOR	
				2026000488 FECHA 25 /03/2026		2.3.2.02.02.005 124304 40 4002.00 40.02.02.02 4002022 53231 16	Construcción y servicios de la construcción /SGP-PG-LibreDest / VIVIENDA, CIUDADYTERRITORIO / Orden				\$ 28.000.000	
				TOTAL, CDP						\$ 28.000.000		

 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-440	
	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA-CAO		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 5 de 11	

<p>5. Forma de pago</p>	<p>El Municipio de CHIQUEQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: CONTRAENTREGA, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previa verificación de los soportes suministrados, de acuerdo al Acta de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o Supervisor. Para que el municipio firma del Acta de parcial del contrato.</p> <p>Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC.</p> <p>El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato</p> <p>Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo tesoreria@chiquinquirá-boyaca.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos “Notas” u Observaciones” del documento electrónico y en el “asunto” del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente párrafo.</p> <p>Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de recibo a satisfacción de los ítems entregados. • Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada. • Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar– ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. • Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social. <p>Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.</p>
--------------------------------	---



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-440	
	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA-CAO		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 6 de 11	

		<p>En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>El Municipio de CHIQUEQUIRÁ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.</p> <p>Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.</p>
6. Plazo de Ejecución	:	<p>El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este.</p>
7. Lugar de ejecución	:	<p>El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en la jurisdicción del Municipio de Chiquinquirá. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos ni reconocerá valores adicionales en cumplimiento del objeto del contrato.</p>
8. Obligaciones del Contratista	:	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes). 2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 3. Presentar los informes que le indique el supervisor.



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-440	
	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA-CAO		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 7 de 11	

4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
5. Informar de manera oportuna de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
6. Constituir la Garantía Única para la correspondiente aprobación por parte del Municipio, de acuerdo con los términos y condiciones pactados.
7. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias a impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con todo lo requerido por el Municipio y ofrecido en su propuesta.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Disponer del personal y la herramienta menor necesaria para la debida ejecución del objeto contractual, tales como martillo, palustre, alicates, atomilladores, llantas niveles entre otros.
12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la instalación del cerramiento en vara rolliza y lona con una altura de 1,50 m, garantizando una distancia de 2 m entre postes, con el fin de delimitar el área de intervención y brindar seguridad durante la ejecución de las obras.
2. Efectuar el corte del pavimento asfáltico en las áreas indicadas que corresponde a 95 metros, garantizando precisión y seguridad durante la intervención.
3. Realizar la rotura de pavimento existente en un área aproximada de 40,1 m², incluyendo la recolección, cargue, retiro y acarreo del material producto de la demolición hasta una distancia libre de cinco (5) km, así como su adecuada disposición.
4. Realizar la excavación manual en material conglomerado en las áreas que se requieran, garantizando la correcta ejecución de los trabajos conforme a las indicaciones de la supervisión del contrato.
5. Ejecutar la demolición de muros en mampostería de ladrillo de 0,25 m de espesor correspondiente a 20 m², incluyendo el retiro y acarreo del material resultante hasta una distancia máxima de 5 km.
6. Llevar a cabo la demolición de piso en granito pulido en el área designada por la supervisión, incluyendo el retiro y acarreo del material resultante hasta una distancia máxima de 5 km.
7. Efectuar la instalación de la capa de arena soporte para el sardinel con un espesor de 10 cm, conforme a las indicaciones de la supervisión del contrato.
8. Instalar en 95 ML sardinel prefabricado tipo A10 de 50 x 20 x 80 cm, incluyendo el suministro, alineación, nivelación, fijación.
9. Instalar 20 bolardos en concreto tipo M60 en la asegurando su alineación y anclaje sobre la carrera 12.



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-440	
	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA-CAO		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 8 de 11	

<p>9. Obligaciones del Municipio</p>	<ol style="list-style-type: none"> 10. Ejecutar en 10 m2 y de acuerdo su ubicación, la construcción de rampas en concreto estriado de 17,5 MPa (2.500 PSI), garantizando técnicas de vaciado, nivelación, acabado estriado y curado del concreto. 11. Instalar en 34,8 m2 losetas podotáctiles de alerta (puntos) de 40 x 40 cm, asegurando su nivelación, fijación y alineación correcta. 12. Realizar en 3,1 M3 excavación manual en material en común, incluyendo la remoción del material, conformación de la sección requerida y transporte interno dentro del área de trabajo. 13. Construir 60 M2 de base en concreto pobre de 0,05 m de espesor y 14 MPa (2.000 PSI), con técnicas de vaciado, nivelación, compactación y curado del concreto. 14. Construir 1 (un) m3 de viga de amarre en concreto de 21 MPa (3000 PSI) de sección rectangular para la base de las jardineras, conforme a las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones técnicas del proyecto. 15. Construir 0,3 M3 de columnas y pedestales en concreto de 21 MPa (3000 PSI) con altura menor a 3,00 m, utilizando formaleta en madera, conforme a los planos y especificaciones técnicas del proyecto. 16. Construir 20,2 m2 de muro en ladrillo tolete común de 0,20 m de espesor, conforme a los planos y especificaciones técnicas del proyecto. 17. Construir 1,0 m3 de viga de amarre sobre muro en concreto de 21 MPa (3000 PSI) sobre el muro de cerramiento de las jardineras. 18. Instalar 757.7 kg acero de refuerzo con límite de fluencia de 60.000 PSI (420 MPa) en vigas y columnas, de acuerdo con las dimensiones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los planos estructurales del proyecto. 19. Aplicar 70,2 m3 de pañete impermeabilizado con mezcla 1:3 (cemento: arena) para el recubrimiento interno de las jardineras. 20. Instalar 92 m2 de adoquín peatonal concreto de color 10 x 20 x 6 cm (ntc 2017) en zona de andén perimetral del parque 21. Instalar 200 m2 de concreto estampado de 21 MPa (3000 PSI) con espesor de 5 cm en la zona interna del parque, según las dimensiones y especificaciones técnicas definidas en los planos del proyecto, asegurando acabado uniforme y correcto fraguado y figurado. 22. Construir una escalera maciza en concreto de 21 MPa (3000 PSI) de 3 pasos con huella de 30 cm y contrahuella de 15 cm, según las dimensiones y especificaciones técnicas definidas en los planos del proyecto.
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. 2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. 4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato. 6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. 7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.



		<p>8. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.</p> <p>9. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>10. Entregar los materiales e insumos de la obra, de la mejor calidad y en los tiempos adecuados.</p> <p>11. Las demás inherentes a este tipo de contrato.</p>															
10. Multas y Cláusula penal	:	<p>En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:</p> <p>Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del veinte por ciento (20%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.</p>															
12. Garantía	:	<p>Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Diez por ciento 10% del valor del contrato</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS</td></tr> <tr> <td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORALES</td><td>Cinco por ciento 5% del valor del Contrato</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS</td></tr> <tr> <td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Diez por ciento 10% del valor del contrato</td><td>plazo de ejecución del contrato y dos (02) años a partir del recibo final de la obra</td></tr> <tr> <td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</td><td>Cuantía: 200 SMMLV</td><td>La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato</td></tr> </tbody> </table>	AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento 10% del valor del contrato	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORALES	Cinco por ciento 5% del valor del Contrato	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS	CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento 10% del valor del contrato	plazo de ejecución del contrato y dos (02) años a partir del recibo final de la obra	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Cuantía: 200 SMMLV	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato
AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA															
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento 10% del valor del contrato	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS															
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORALES	Cinco por ciento 5% del valor del Contrato	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS															
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento 10% del valor del contrato	plazo de ejecución del contrato y dos (02) años a partir del recibo final de la obra															
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Cuantía: 200 SMMLV	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato															



 <p>Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0</p>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-440	
	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA-CAO		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 10 de 11	

		<p>En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado y los bienes entregados, o aquellos que pongan en riesgo a terceros, teniendo en cuenta que con el servicio se manipulan bienes y activos de la Entidad que están en uso de funcionarios y demás usuarios.</p>
12. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato	:	<p>El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP. Para que pueda ser ejecutado, se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que exista el Registro Presupuestal. 2. Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social. 3. Aprobación de garantías (Si las hay)
13. Impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato	:	<p>Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.</p>
14. Juramento y Cesión	:	<p>El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.</p>
15. Incumplimiento de requisitos de ejecución	:	<p>El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.</p>
16. Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral	:	<p>El Contratista está sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.</p>
17. Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común	:	<p>Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.</p>
18. Caducidad	:	<p>El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.</p>



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-440	
	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA-CAO		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 11 de 11	

19. Indemnidad		El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
20. Interventor y/o Supervisor	:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al director del área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública. Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual	Correo electrónico: contratacionadministrativa@chiquinquiraboyaca.gov.co
--	--

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Por lo expuesto le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio ubicada en la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, Calle 17 No. 7 A – 48, 5to piso. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS

Alcalde Municipal

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
HENRY DELGADILLO MURCIA		LINNA NATALY CABRA COY		JULIO CESAR BARAJAS	
Nombre del documento				Versión	
Dependencia	Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual		TRD	Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

